



**18 DE JUNIO DE 2020**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISION EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO**

Por este conducto se les convoca para que nos honren con su distinguida presencia, a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a celebrarse el día martes 23 de junio del presente año, a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo por videoconferencia, a través de la plataforma “Zoom”, debido a las medidas que se han implementado con motivo de la contingencia del virus del covid-19.

Se procederá de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Seguimiento a la recomendación no vinculante sobre la ventanilla única de denuncias, a cargo de la Maestra Mariana Belló.
5. Avances sobre la Política Estatal Anticorrupción y siguientes pasos, a cargo de la Maestra Janet Aguirre Dergal.
6. Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”, a cargo del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.
7. Presentación de la propuesta sobre la herramienta diagnóstica de contratación pública abierta EDCA-MX, a cargo del Maestro Raúl Cazares Urban.
8. Seguimiento al convenio con Impunidad Cero AC, a cargo del Maestro Raúl Cazares Urban.
9. Asuntos Generales.
10. Lectura de Acuerdos de la Sesión.
11. Clausura de la Sesión.

**ATENTAMENTE  
MAESTRO LUIS EDUARDO ANICA RODRIGUEZ  
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



## **ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

En el Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con treinta minutos del día martes veintitrés de junio del año dos mil veinte, se reunieron por medio de videoconferencia, debido a la contingencia del virus del covid-19, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), las Maestras Mariana Belló y Janet Aguirre Dergal y los Maestros Raúl Cazares Urban y Francisco Javier del Real Medina, en su carácter de Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **1.- Bienvenida y pase de lista de asistencia**

El Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, en su calidad de Secretario Técnico de la SESAQROO, procedió a verificar la asistencia a la sesión, encontrándose presentes los siguientes integrantes de la Comisión Ejecutiva:

- Maestro Francisco Javier del Real Medina, Integrante de la Comisión Ejecutiva.
- Maestro Raúl Cázares Urban, Integrante de la Comisión Ejecutiva.
- Maestra Mariana Belló, Integrante de la Comisión Ejecutiva.
- Maestra Janet Aguirre Dergal, Integrante de la Comisión Ejecutiva.
- Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, Integrante de la Comisión Ejecutiva.

#### **2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.**

De acuerdo con el pase de lista de asistencia anterior, se verifica que existe quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veintitrés de junio del año dos mil veinte; por lo que serán válidos todos los acuerdos que se tomen en el seno de la misma.

#### **3.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, como secretario de actas dio lectura a los puntos del orden del día, solicitando a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la aprobación del orden del día, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes.

#### **4.- Seguimiento a la recomendación no vinculante sobre la ventanilla única de denuncias, a cargo de la Maestra Mariana Belló.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que la Maestra Mariana Belló, comentaría sobre la recomendación no vinculante sobre la ventanilla única de denuncias.

A continuación, la Maestra Mariana Belló, realizó algunos comentarios respecto al seguimiento que se le ha dado a la recomendación no vinculante sobre la ventanilla única de denuncias y pidió se comente también, el seguimiento a la recomendación no vinculante para la autonomía plena de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el fin de replantear el plazo de respuesta en los 15 días, para dichas recomendaciones a partir del 1 al 15 de julio, una vez que se reanuden las labores en los entes públicos, con motivo de la nueva normalidad.

Una vez concluida la participación de la Maestra Mariana Belló, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez hizo una retroalimentación respecto al trámite que se le ha dado a los oficios, haciendo mención de aquellos que se encuentran pendientes a la fecha, con motivo de la contingencia por virus COVID-19, para lo cual, sugirió se elabore un oficio recordatorio, a los entes públicos que recepcionaron dicho oficio en tiempo, a partir del 1 de julio del presente año, para que emitan una respuesta fundada en virtud del término otorgado de 15 días hábiles.

Por su parte, el Maestro Raúl Cazares Urban sugirió una propuesta complementaria de tipo informativa, se realicen algunos talleres con el fin de presentar a los órganos internos de control y algunos entes públicos, el funcionamiento del sistema único de denuncias adicional al oficio recordatorio.

Después de una serie de comentarios y opiniones al respecto, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, pidió que se tome el acuerdo respectivo:

De manera unánime, los integrantes de la comisión ejecutiva estuvieron de acuerdo, en que se elaboren los oficios recordatorios para que los entes públicos emitan una respuesta, a partir del 1 de julio del presente año.

De igual forma, se compartirá por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el estatus y reporte del seguimiento a las recomendaciones no vinculantes para el conocimiento de los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

También se llevarán a cabo talleres informativos para dar a conocer el funcionamiento del sistema único de denuncias, con apoyo del Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Ejecutiva, en el mes de julio.

#### **5.- Avances sobre la Política Estatal Anticorrupción y siguientes pasos, a cargo de la Maestra Janet Aguirre Dergal.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que la Maestra Janet Aguirre Dergal, comentará sobre los avances sobre la Política Estatal Anticorrupción y siguientes pasos.

A continuación, la Maestra Janet Aguirre Dergal compartió algunos avances sobre la Política Estatal Anticorrupción, haciendo mención del proceso de elaboración y validación de algunos indicadores por parte del Comité Coordinador, con excepción del indicador del Eje 1 "combate a la impunidad y corrupción", que se trabajó con la Fiscalía Especializada

en Combate a la Corrupción, así como una retroalimentación por parte de la SESNA respecto a la conformación de la política estatal, para lo cual, señaló que es importante seguir analizando el indicador faltante, para su integración a la política, ya que en caso de

no contar con dicho indicador, propone compartirlo de esa manera en la plataforma SharePoint, para la revisión cualitativa de la SESNA o se elimine el apartado de indicadores, para ser contemplados con posterioridad en algunos programas de implementación, en coordinación con el Comité Coordinador a lo largo del año, conforme a las condiciones del Sistema.

Después de una serie de comentarios y opiniones al respecto, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, pidió que se tome el acuerdo respectivo:

De manera unánime, los integrantes de la comisión ejecutiva acuerdan que una vez que se tenga la versión final de la Política Estatal Anticorrupción, se comparta en la plataforma SharePoint para la revisión cualitativa de la SESNA, sin el indicador de “combate a la impunidad y corrupción”, haciendo del conocimiento para esos efectos, al Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.

De igual forma, se continuarán con las pláticas sostenidas con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en cuanto al tema de los indicadores del “combate a la impunidad y corrupción” conforme a lo dispuesto en la CONAFA.

#### **6.- Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”, a cargo del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez comentó que realizará la presentación del documento conteniendo el Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”.

A continuación, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez realizó la presentación del documento conteniendo el Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”, en cuanto a sus antecedentes, objetivos y puntos estratégicos para su implementación.

Una vez finalizada la presentación del documento por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, se pidió a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, su opinión al respecto.

En ese sentido, la Maestra Janet Aguirre Dergal sugirió que, para someter a aprobación de los integrantes del Comité Coordinador, dicho proyecto se trabaje en un documento de acuerdo con los lineamientos para proyectos de la Comisión Ejecutiva, como parte del fundamento jurídico.

Después de una serie de comentarios y opiniones al respecto, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, pidió que se tome el acuerdo respectivo:

Se compartirá por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el documento conteniendo la integración de cada sistema de la plataforma digital nacional, así como el documento para el Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”,

para la revisión y comentarios de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, a más tardar el día lunes 29 de junio del presente año, a las 12:00 horas.

De igual forma, se compartirán los lineamientos para proyectos de la Comisión Ejecutiva, para su revisión y análisis, a más tardar el lunes y estar en posibilidad de ser aprobados en próxima sesión ordinaria.

### **7.- Presentación de la propuesta sobre la herramienta diagnóstica de contratación pública abierta EDCA-MX, a cargo del Maestro Raúl Cazares Urban.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que el Maestro Raúl Cazares Urban, realizará la presentación de la propuesta sobre la herramienta diagnóstica de contratación pública abierta EDCA-MX.

A continuación, el Maestro Raúl Cazares Urban realizó la presentación de la propuesta sobre la herramienta diagnóstica de contratación pública abierta EDCA-MX, con el fin de impulsar el uso de un portal único en el que esté concentrada toda la información sobre las contrataciones y deuda pública, para lo cual, se puede integrar de dos formas, una mesa general, para acuerdos generados, así como una mesa técnica para impulsar los trabajos del portal.

En ese sentido, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez comento con base en el último acuerdo tomado por el Comité Coordinador, respecto al tema de contrataciones abiertas, dicha propuesta deberá ser presentada ante dicho Comité nuevamente para su aprobación, con el fin de que emitan una recomendación para la aplicación e implementación de la misma, sin embargo, es necesario considerar el desarrollo del sistema local de información, para lo cual, sugiere se trabaje en una información más focalizada que no se contemple en el sistema 6 de la plataforma digital nacional.

A lo cual, el Maestro Raúl Cazares Urban reiteró que además de las contrataciones públicas dicho portal estará conteniendo el tema de la deuda pública para monitorear la información respectiva, independientemente de que la plataforma digital solo considere la contratación pública de ciertos aspectos.

Por su parte, la Maestra Janet Aguirre Dergal señaló que es importante fundamentar como el portal se enmarca como una prioridad en la política, para que se fundamente jurídicamente, así como en los lineamientos para proyectos de la Comisión Ejecutiva, ante el Comité Coordinador.

Después de una serie de comentarios y opiniones al respecto, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, pidió que se tome el acuerdo respectivo:

Se continuará trabajando por parte del Maestro Raúl Cazares Urban, en el tema de contrataciones y deuda pública, con base en las prioridades de la política, para el análisis de los demás integrantes del Comité Coordinador.

### **8. Seguimiento al convenio con Impunidad Cero AC, a cargo del Maestro Raúl Cazares Urban.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que el Maestro Raúl Cazares Urban, comentará sobre el seguimiento al convenio con Impunidad Cero AC.

A continuación, el Maestro Raúl Cazares Urban comento respecto al seguimiento al convenio con Impunidad Cero AC, así como los trabajos realizados a la fecha, señalando que conforme a la relación de vinculación con la Directora General, se puede trabajar de manera directa con la apertura de información o capacitación, sobre el tema de impunidad para medir el desempeño de la Fiscalía en Combate a la Corrupción, para lo cual se puede

analizar dicho convenio con el fin de realizar las gestiones necesarias para trabajar conjuntamente para la consecución de próximos trabajos.

En ese sentido, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez comentó que hay que tomar en cuenta, el proceso para la celebración de convenios conforme a lo acordado por el Comité Coordinador, para lo cual, es importante analizar dicho convenio y platicarlo con la Presidenta, antes de tratarlo en sesión del Comité Coordinador.

En ese sentido, el Maestro Raúl Cazares manifestó estar de acuerdo en revisarlo y entablar la comunicación con la Directora General de Impunidad Cero, para poder realizar las gestiones y estar en posibilidad de plantearlo a la Presidenta del Comité Coordinador.

Después de una serie de comentarios y opiniones al respecto, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, pidió que se tome el acuerdo respectivo:

Se enviará por parte del Maestro Raúl Cazares Urban, al Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el convenio con Impunidad Cero AC, así como los datos de contacto de la Directora General, para la comunicación y seguimiento correspondientes, para la tramitación de dicho convenio.

## **9.- Asuntos Generales.**

En uso de la voz, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, si tenían algún asunto que añadir, para lo cual solicitó su opinión al respecto.

No habiendo asuntos generales que añadir por parte de los integrantes presentes, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez procedió a la lectura de los acuerdos.

## **10.- Lectura de Acuerdos.**

El Secretario de Actas, Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en esta sesión, quedando de la siguiente forma:

**Acuerdo Primero.-** De manera unánime, los integrantes de la comisión ejecutiva estuvieron de acuerdo, en que se elaboren los oficios recordatorios para que los entes públicos emitan una respuesta, a partir del 1 de julio del presente año.

De igual forma, se compartirá por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el estatus y reporte del seguimiento a las recomendaciones no vinculantes para el conocimiento de los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

También se llevarán a cabo talleres informativos para dar a conocer el funcionamiento del sistema único de denuncias, con apoyo del Comité de Participación Ciudadana y Secretaría Ejecutiva, en el mes de julio.

**Acuerdo Segundo.-** De manera unánime, los integrantes de la comisión ejecutiva acuerdan que una vez que se tenga la versión final de la Política Estatal Anticorrupción, se comparta en la plataforma SharePoint para la revisión cualitativa de la SESNA, sin el indicador de “combate a la impunidad y corrupción”, haciendo del conocimiento para esos efectos, al Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.

De igual forma, se continuarán con las pláticas sostenidas con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en cuanto al tema de los indicadores del “combate a la impunidad y corrupción” conforme a lo dispuesto en la CONAFA.

**Acuerdo Tercero.-** Se compartirá por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el documento conteniendo la integración de cada sistema de la plataforma digital nacional, así como el documento para el Diseño del proyecto sobre el “Sistema Local de Información”, para la revisión y comentarios de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, a más tardar el día lunes 29 de junio del presente año, a las 12:00 horas.

De igual forma, se compartirán los lineamientos para proyectos de la Comisión Ejecutiva, para su revisión y análisis, a más tardar el lunes y estar en posibilidad de ser aprobados en próxima sesión ordinaria.

**Acuerdo Cuarto.-** Se continuará trabajando por parte del Maestro Raúl Cazares Urban, en el tema de contrataciones y deuda pública, con base en las prioridades de la política, para el análisis de los demás integrantes del Comité Coordinador.

**Acuerdo Quinto.-** Se enviará por parte del Maestro Raúl Cazares Urban, al Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, vía correo electrónico, el convenio con Impunidad Cero AC, así como los datos de contacto de la Directora General, para la comunicación y seguimiento correspondientes, para la tramitación de dicho convenio.

## **11.- Clausura de la Sesión.**

Una vez cumplido el objetivo de la presente sesión, se determinó agotado el orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y se procedió a su clausura, siendo las once horas con cuarenta minutos del día martes veintitres de junio del año dos mil veinte. Así lo certifica el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez. Conste.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO  
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:  
Bellomariana09@gmail.com

---

Maestra Mariana Belló  
Integrante de la Comisión Ejecutiva.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO  
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:  
janet.ad81@gmail.com

---

Maestra Janet Aguirre Dergal  
Integrante de la Comisión Ejecutiva.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO  
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:  
fco\_del\_real@hotmail.com

---

Maestro Francisco Javier del Real Medina  
Integrante de la Comisión Ejecutiva.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO  
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:  
rcazares@masintegridad.com

---

Maestro Raúl Cazares Urban  
Integrante de la Comisión Ejecutiva.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO  
VALIDADO POR CORREO POR FIRMAMEX PARA:  
luis.anica@hotmail.com

---

Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.  
Integrante de la Comisión Ejecutiva.

<b>Recomendación para la utilización del sistema Tak Pool</b>				
<b>Oficio No.</b>	<b>Institución o Dependencia notificada</b>	<b>Forma de entrega</b>	<b>Observaciones</b>	
SESAEQROO\ST\338\2020	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	Oficialía de partes 23-03-2020	A partir del 1ro de julio del presente año, se realizará un recordatorio a los entes públicos notificados, con el fin de que den contestación a la recomendación en cuestión.	
SESAEQROO\ST\340\2020	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	Oficialía de partes 23-03-2020		
SESAEQROO\ST\342\2020	IEQROO	Oficialía de partes 23-03-2020		
SESAEQROO\ST\343\2020	COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	Oficialía de partes 23-03-2020		
SESAEQROO\ST\337\2020	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Correo 01/05/2020		
SESAEQROO\ST\339\2020	IDAIPQROO	Correo 17/04/2020		
SESAEQROO\ST\341\2020	TEQROO	Pendiente		
SESAEQROO\ST\344\2020	CONGRESO DEL ESTADO	Pendiente		
<b>Recomendación para la autonomía plena de la fiscalía general del estado</b>				
<b>Oficio No.</b>	<b>Institución o Dependencia</b>	<b>Forma de entrega</b>		<b>Observaciones</b>
SESAEQROO\ST\345\2020	CONGRESO DEL ESTADO	Pendiente	Se notificará la recomendación apenas aperturen la oficialia de partes para recepcionar documentos.	

Chetumal, Quintana Roo., a 16 de junio del 2020.

## **ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES A ENTES PÚBLICOS**

1.- Respecto a la entrega de los oficios identificados con números SESAEQROO\ST\344\2020 y SESAEQROO\ST\345\2020, de fechas 20 de marzo del presente año, con motivo de dos recomendaciones no vinculantes para unificar los sistemas de denuncias y lograr, que sólo exista una sola plataforma de denuncia ciudadana, mediante la utilización de la plataforma “Tak Pool” y para que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sea un Órgano Público con Autonomía Plena, personalidad jurídica y patrimonio propio, respectivamente:

El día martes 26 de mayo del año 2020, aproximadamente a las 11:00 horas, se acudió al Congreso del Estado, conforme a la publicación emitida por el Secretario General de la H. XVI Legislatura del Estado para la atención del público en general y recepción de documentos, en horario de 09:00 a 17:00 horas, con el fin de entregar los oficios respectivos, sin embargo, el personal encargado de la oficialía de partes, no los recibió, indicando que por motivos de la contingencia por virus COVID-19, no se encuentran laborando de manera formal, y en tratándose de documentos que señalan términos para su contestación, resulta perjudicial para el área o persona a la que va dirigida, por lo que, se recibirá formalmente hasta en tanto se reanuden las actividades en el Congreso, mismos que serán comunicados por los medios digitales.

Se acudió nuevamente los días martes 09 y lunes 15 de junio del presente año, aproximadamente a las 15:00 horas, conforme a la publicación emitida por el Secretario General de la H. XVI Legislatura del Estado para la atención del público en general y recepción de documentos, en horario de 09:00 a 17:00 horas, sin embargo, tampoco fue recibida dicha documentación, ya que, únicamente se estarían recibiendo exclusivamente las iniciativas de ley o decreto, así como aquellos documentos que deban suscribir las Diputadas y Diputados, y no propiamente oficios, conforme al dicho del C. Francisco Portillo, encargado de la seguridad del Congreso del Estado, quien también mencionó que posiblemente el 1ro. de julio, se estaría publicando información para la recepción de los oficios.

2.- Respecto a la entrega del oficio identificado con el número SESAEQROO\ST\341\2020, de fecha 20 de marzo del presente año, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, con motivo de la recomendación no vinculante para unificar los sistemas de denuncias y lograr, que sólo exista una sola plataforma de denuncia ciudadana, mediante la utilización de la plataforma “Tak Pool”.

Se acudió en 3 ocasiones a las instalaciones del TEQROO, y no se pudo realizar la entrega de dicho oficio, en virtud de que por motivos de la ampliación de la suspensión de labores por la contingencia COVID-19, no se estarán recibiendo documentos hasta nueva fecha.

Finalmente, el día lunes 15 de junio del presente año, y por dicho del C. Gaspar Patrón encargado de la seguridad del TEQROO, indicó que no había personal en las instalaciones que reciba el oficio respectivo, sin embargo, comentó que se está poniendo a disposición del público en general, un directorio al cual se podía contactar al Secretario General de Acuerdos para los fines correspondientes, ya que, oficialmente se reanudarían labores a partir del 1ro de julio del presente año.

En ese sentido, el día martes 16 de junio del presente año, en comunicación con el Licenciado José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos del TEQROO, manifestó que se están recepcionando documentos de manera física en la fecha y hora que se disponga, o por medios digitales (vía correo), en virtud de que no se está trabajando de manera formal, siempre que se trate de asuntos de carácter **URGENTE** dirigidos al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral.

Para el caso de que se trate de documentos que no sean de esa índole, o que señalen un término o plazo para dar respuesta, sugiere que se realice la entrega de manera física, hasta en tanto sean reanudadas las labores en el Tribunal, esto es, el 1ro de julio del presente año, para que el Tribunal esté en tiempo de analizar y dar respuesta oportuna a la propuesta.

Atentamente.

Lic. Rachel Aide Balbuena Medina.

Jefa del Departamento de Vinculación y Acuerdos  
de la SESAEQROO.

## EN QUE CONSISTEN LOS 6 SISTEMAS DE LA PDN

**Sistema 1** de la PDN: Sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Sobre el primer sistema que conformará la PDN, el artículo 51 de la LGSNA establece que éste operará en los términos de la LGRA. Ésta, a su vez, en el artículo 27, establece distintas circunstancias sobre el sistema.

Se identifican dos momentos diferentes relacionados con la presentación y registro de las declaraciones patrimoniales, que utilizan dos herramientas diferentes. Por un lado, las herramientas a través de las cuales las Secretarías y OICs reciben la información por parte de las y los servidores públicos, y por otro, el propio Sistema 1, que estará a cargo de la SESNA. Por tanto, el Sistema 1 de la Plataforma no reemplazará a los sistemas de recepción de las declaraciones patrimoniales y de intereses que, conforme al mismo capítulo, corresponden a las Secretarías y a los OICs mantener registrados y actualizados, respecto de las/los declarantes a su cargo.

La información que genere el Sistema 1 será almacenada en la Plataforma para su utilización en el cumplimiento de las funciones del SNA, de acuerdo con el artículo 27 de la LGRA. Será en el Sistema 1 donde se tendrá acceso a los datos de servidores públicos obligados a presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses, a la que se incluirá también la constancia que emita la autoridad fiscal sobre la declaración de impuestos. Es decir, en el Sistema 1 de la Plataforma se integrarán las tres declaraciones.

En el artículo 28, la LGRA detecta como posibles usuarios de este sistema a ministerios públicos, tribunales o autoridades judiciales, servidores públicos interesados, y autoridades investigadoras, substanciadores o resolutoras que requieran información con motivo de investigaciones o la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas.

Corresponde a las Secretarías y OICs realizar las verificaciones aleatorias de las declaraciones, así como la evolución del patrimonio y de situaciones de conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGRA. El Sistema 1 debe contemplar la posibilidad de que dichas instancias competentes anoten las certificaciones de no existencia de anomalías en la evolución del patrimonio de los declarantes a su cargo.

La LGRA también apunta en el artículo 29, que la información del Sistema 1 será de carácter público, siempre que la normatividad sobre protección de datos e información reservada lo permita.

Finalmente, el artículo 31 de la LGRA establece que se pueden firmar convenios con otras instancias que posean información relevante para las funciones del Sistema 1, por ejemplo, con registros públicos de la propiedad y el comercio, registros vehiculares, servicios tributarios, etc.

**Sistema 2:** Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.

Este sistema también operará en los términos de la LGRA, de conformidad con el artículo 51 de la LGSNA. La LGRA, en su artículo 43, establece la creación del Sistema 2, que deberá utilizar los formatos y mecanismos determinados por el CC para registrar la información sobre los nombres y la adscripción de servidoras y servidores públicos que participen en la tramitación, atención y/o resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LGRA, el CC expedirá un protocolo de actuación que deberá ser cumplido por las y los servidores públicos que se encuentren en el Sistema 2. Además, aplicarán los formatos para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los servidores públicos, en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

El Sistema 2 incluirá la relación de particulares, personas físicas y morales, que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con entes públicos, derivado de procesos administrativos, de acuerdo con el artículo 44 de la LGRA.

**Sistema 3:** Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados.

El tercer sistema de la PDN, de acuerdo con el artículo 52 de la LGSNA, tiene como objetivo que exista registro de las sanciones impuestas tanto a servidoras y servidores públicos, como a particulares por la comisión de faltas administrativas o hechos de corrupción, en términos de la LGRA y de la legislación penal. El artículo 53 de la LGSNA establece que este registro deberá estar al alcance de las autoridades facultadas para su consulta.

De conformidad con el artículo 27 de la LGRA, las constancias firmes de sanciones o de inhabilitación se integrarán en el Sistema 3 y serán de carácter público cuando se trate de faltas administrativas graves, así como las abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal Administrativo.

Por último, la LGRA, en el artículo 27, también señala que, previo al nombramiento, designación o contratación de servidoras y servidores públicos, los entes públicos deberán consultar el Sistema 3 para verificar si existen inhabilitaciones de las personas en cuestión.

**Sistema 4:** Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.

El Sistema 4 permitirá la centralización de la información de los órganos integrantes del SNF, y su comunicación al SNA, en todos los órdenes de gobierno.

De conformidad con el artículo 55 de la LGSNA, deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización y los informes públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con el artículo 38 de la LGSNA, la funcionalidad del Sistema 4 debe permitir ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y los municipios. En su diseño, se debe contemplar que este sistema coadyuve en la integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes en dichas materias.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema 4, el artículo 42 de la LGSNA, establece que se deberán tomar en cuenta las normas profesionales homologadas que apruebe el SNF, donde se contemplen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

**Sistema 5:** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Con fundamento en el artículo 56 de la LGSNA, el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo con lo que determine el Comité Coordinador y será implementado por las autoridades competentes.

Del análisis de la normatividad en materia administrativa y penal, se puede deducir que este sistema busca ser una herramienta para dar inicio a investigaciones por la presunta responsabilidad de faltas administrativas y/o hechos de corrupción. Las denuncias se podrán presentar de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, y para ello se establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier persona pueda presentarlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la LGRA.

Respecto de las denuncias que se presenten a través de este medio, los artículos 91 y 92 de la LGRA establecen que las denuncias podrán ser anónimas, deberán contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, y da la obligación a las autoridades investigadoras de mantener con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, así como otorgar las medidas de protección que resulten razonables a los servidores públicos que realicen denuncias de presuntas faltas administrativas o faltas de particulares.

El Sistema 5 deberá simplificar la manera en que se realizan las denuncias constituyéndose en una ventanilla única de recepción de las mismas y seguimiento del trámite que se les dé por parte de las autoridades competentes, que en su caso intervengan.

**Sistema 6:** Sistema de Información Pública de Contrataciones.

El artículo 51 de la LGSNA establece que este Sistema comprenderá la información que remitan las autoridades al CC para el ejercicio de sus funciones.

A través de un análisis exhaustivo de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, obra pública, ejercicio del gasto público, y auditoría y fiscalización de estos procesos, así como la relativa a acceso a la información, transparencia y gobierno digital, se deberá hacer un diagnóstico que permita identificar toda aquella información relevante en la materia, que todos los entes públicos del país deberán generar de manera homologada para que pueda conectarse e integrarse en el Sistema 6 de la PDN.

Por la naturaleza pública de la información que se incluirá en este Sistema, y de conformidad con el artículo 43 de la LGRA, se deberá favorecer que se contemple su publicidad en formato de datos abiertos, para lo cual, México ya cuenta con una traducción del Estándar de Contrataciones Abiertas que se ha impulsado a nivel internacional. El Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS por sus siglas en inglés) permite la divulgación de datos y documentos de todas las etapas del proceso de contratación mediante la definición de un modelo de datos común.

Tomando como base este estándar, una coalición integrada por el Banco Mundial, el INAI, la Oficina de la Presidencia de la República y Transparencia Mexicana, lo han adaptado para su uso en México. Cualquier ente gubernamental federal, estatal o municipal, así como los poderes legislativo y judicial, puede adoptarlo. (La traducción oficial del estándar puede ser consultada en <https://www.contratacionesabiertas.mx/pdf/EDCA%20-MX.pdf>)

De estas especificaciones normativas, se puede deducir que los sistemas que integran la PDN deberán ser autónomos e independientes en lo que se refiere a la información que integren, a los usuarios que tengan acceso a ellos, a los niveles de publicación de datos y las restricciones al acceso para la protección de información reservada o confidencial, a los sistemas de información y bases de datos que los alimentarán, y a los casos de uso que se le pueda dar a cada uno. Sin embargo, en la construcción de la PDN se deberá priorizar la interoperabilidad entre los Sistemas para la generación de inteligencia institucional que, mediante el uso de la información y la implementación de los procedimientos contemplados en la normatividad, permitan alcanzar los objetivos que establezca la Política Nacional Anticorrupción.

## Sistema 1: Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

Los nuevos formatos de declaración patrimonial y de intereses han sido importantes logros para la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde la Plataforma Digital Nacional, vamos a dar el siguiente paso para hacer de estos datos una fuente de inteligencia anticorrupción.

¿Qué es?

La Plataforma Digital Nacional (PDN) integrará los datos de las declaraciones patrimoniales, de intereses y las constancias de la declaración fiscal de los servidores públicos por medio del Sistema 1.

La PDN no duplicará la información generada y administrada por los sistemas de declaraciones que se utilizan actualmente.

Las instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos de los niveles federal, estatal y municipal continuarán siendo responsables de la generación y administración de las declaraciones, con el añadido de que ahora los datos serán estandarizados, interoperables y podrán ser accedidos desde un solo punto: la PDN.

¿Para qué sirve?

El Sistema 1 permitirá las siguientes acciones:

- Contar con información de calidad, disponible y abierta para toda la ciudadanía;
- Apoyar a las autoridades competentes, como los órganos internos de control y ministerios públicos, en el ejercicio de sus funciones;
- Realizar verificaciones aleatorias para corroborar que los servidores públicos son honestos en sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales;
- Analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos, que el ingreso de cada persona corresponda a su gasto;
- Detectar posibles conflictos de interés, que los intereses personales, familiares o de negocios no afecten al desempeño de los servidores públicos, y
- Verificar que los servidores públicos cumplen con sus obligaciones fiscales, pagan sus impuestos.

¿Qué estamos haciendo?

Por parte del Equipo de la PDN, trabajamos en:

- Desarrollar y publicar los lineamientos para la estandarización e interoperabilidad de los datos que deberán seguir todas las instituciones para conectarse con la PDN;
- Desarrollar los componentes tecnológicos de la Plataforma y de análisis del Sistema 1, y
- Generar un plan de capacitaciones técnicas para la interconexión del Sistema DeclaraNet SNA y la PDN.

Por su parte, la SFP trabaja en la actualización del Sistema DeclaraNet SNA, para que refleje los cambios establecidos por el nuevo formato de declaraciones y la automatización en el llenado de información. Una vez que se completen, estas actualizaciones estarán a disposición de las instituciones a todos los niveles de gobierno para su adopción y uso.

## Sistema 2:

### Servidores públicos que intervienen en procesos de contrataciones públicas

¿Quiénes son responsables de realizar compras públicas y actos de autoridad de forma legal y ética? ¿Qué es?

Las contrataciones públicas son uno de los pilares de un buen gobierno. Estos procesos permiten que las instituciones adquieran bienes y servicios en beneficio de las personas. Entonces, es necesario conocer quiénes son los servidores públicos responsables de llevar correctamente las compras del gobierno.

La Plataforma Digital Nacional (PDN) facilitará que la ciudadanía y las autoridades conozcan a los servidores públicos responsables de:

- Intervenir en contrataciones públicas;
- Tramitar, atender y resolver adjudicaciones de contratos;
- Otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y prórrogas;
- Enajenar bienes muebles, y
- Dictaminar avalúos.

Esta información será actualizada cada 15 días la información en sus registros y la PDN los integrará. El propósito del Sistema 2 es que:

- La ciudadanía consulte fácilmente quiénes intervienen en procesos de contrataciones públicas.
- Las autoridades puedan prevenir, detectar, investigar y sancionar corrupción en contrataciones públicas.

¿Cómo estamos avanzado?

El Equipo de la Plataforma y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) trabajaron en el piloto para analizar los datos existentes que están relacionados con el Sistema 2 en la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con una muestra a nivel estatal con el objetivo de:

- Recomendar un formato con campos y estándares específicos a las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción, para que sea adoptado e implementado a nivel nacional;
- Conectar los sistemas informáticos de estas instituciones con la PDN, y
- Usar estos datos para generar indicadores de riesgo de corrupción en el gobierno.

El informe con recomendaciones del CIDE finalizó en diciembre y fue publicado para conocimiento de todas las personas.

### Sistema 3: Servidores públicos y particulares sancionados

Acabar con la impunidad es una prioridad del SNA. Sin sanciones justas, no puede haber confianza en el combate a la corrupción.

¿Qué es?

La justicia significa que las personas (servidores públicos, empresas o particulares) reciban sanciones cuando actuaron deshonestamente. La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) define qué acciones de los servidores públicos y de los particulares perjudican a la sociedad.

El Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional (PDN) integrará información pública sobre servidores públicos y particulares con:

- Sanciones por faltas administrativas graves;
- Constancias de inhabilitación para ser contratados, y
- Abstenciones justificadas de la autoridad.

Además, la Plataforma contendrá un listado reservado, con base en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), sobre servidores públicos y particulares con sanciones por faltas administrativas no graves, para que las autoridades puedan considerarlas en caso de haber reincidencias.

¿Para qué sirve?

El propósito del Sistema 3 de la PDN es:

- Publicar las sanciones por faltas graves cuando éstas impidan que la persona sancionada sea contratada como servidora pública, prestadora de servicios o contratista del sector público en todo el territorio nacional, y
- Registrar las sanciones por faltas no graves para que las autoridades puedan tomarlas en cuenta si alguien vuelve a cometer algún acto que vaya en contra de los principios del servicio público o la provisión de los bienes públicos.

¿Cómo estamos avanzando?

Se trabajó en un piloto para analizar diversas bases de datos en una selección de instituciones del Ejecutivo Federal, órganos autónomos y estados. Este esfuerzo se aprovechó para identificar los datos que pueden servir para la integración del Sistema 3, a manera de recomendar la mejor ruta para la estandarización de los datos a nivel nacional y su interconexión con la Plataforma.

Estas recomendaciones, así como los siguientes pasos en la integración del Sistema 3, fueron dados a conocer en diciembre.

Sistema 4:  
Información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de  
Fiscalización

La fiscalización y el control de los recursos es parte esencial del combate a la corrupción.

¿Qué es?

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) reúne a las instituciones encargadas de vigilar la gestión y el uso de los recursos públicos.

Esta labor de transparencia y rendición de cuentas está relacionada con el combate a la corrupción.

El Sistema 4 de la PDN deberá centralizar los datos del SNF para ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos públicos, habilitando que los diversos actores que lo conforman integren la siguiente información en la Plataforma Digital Nacional (PDN):

- Programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno, y
- Datos que permitan el adecuado intercambio de información entre los miembros del SNF.

¿Qué estamos haciendo?

Actualmente, los equipos de PDN, Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Secretaría de la Función Pública (SFP) participan en un Grupo de Trabajo para que la PDN y la Plataforma Virtual del SNF sean interoperables.

## Sistema 5: Denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción

Denunciar la corrupción y el control ciudadano son valores públicos. Los denunciantes merecen anonimidad y el derecho a que sus denuncias sean procesadas debidamente por las autoridades competentes.

¿Qué es?

Para proliferar, la corrupción necesita que los testigos estén callados. Hoy, es sabido que las personas no denuncian porque temen por su bienestar. Otras veces, los testigos no hablan porque no tienen ninguna manera confiable y segura para denunciar, o porque no creen en las instituciones.

El Sistema de Denuncias de la Plataforma Digital Nacional (PDN) apunta a ser una ventanilla única en la que la ciudadanía pueda denunciar actos de corrupción y faltas administrativas, bajo las siguientes características:

- Promoción a la anonimidad de los denunciantes,
- Simplificación de la presentación, trámite y seguimiento a los denunciantes, e
- Interconexión con otras plataformas de denuncia.

La PDN será el medio para recibir las denuncias, pero quedará en las autoridades competentes dar trámite y respuesta a las mismas. Por lo anterior, el Sistema de Denuncias incluirá:

- La posibilidad de dar seguimiento individual a las denuncias presentadas;
- La situación y avance de las denuncias en cada institución, y
- Estadística sobre el uso ciudadano del sistema.

¿Cómo estamos avanzando?

Más allá de la tecnología, el éxito radicará en los procesos de atención que se establezcan al interior del gobierno. Para lo anterior, en 2019 se llevó a cabo un taller con organizaciones expertas en la materia, a manera de informar el desarrollo del Sistema de Denuncias.

## Sistema 6: Información pública de contrataciones

De las contrataciones abiertas a la inteligencia anticorrupción.

La corrupción puede crecer cuando la información sobre actos deshonestos es difícil de entender. Las contrataciones públicas son arduos procesos de planeación, realización y supervisión.

¿Qué es?

El Sistema 6 de la Plataforma Digital Nacional (PDN) integrará los datos de las contrataciones públicas para analizarlos y generar inteligencia anticorrupción.

El Estándar de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX) respondió a la dificultad de analizar los datos de cada parte de una contratación pública a nivel federal.

Partiendo de lo anterior, la PDN buscará integrar datos sobre:

- Planeación: presupuesto, fundamento y descripción general del proyecto, documentos, estudios, y evaluaciones preparatorias relevantes;
- Licitación: tipo de procedimiento de adjudicación, valor, método y criterios de adjudicación y aclaraciones, fechas relevantes, y datos del testigo social;
- Adjudicación: proveedor asignado para el proyecto, el proceso de adjudicación, sus documentos, inconformidades, y modificaciones;
- Contratación: firma del contrato donde se establecen las particularidades del bien o servicio, periodos de pago, entrega, y documentos principales, e
- Implementación: ejecución del proyecto, como las fechas y pagos correspondientes por el bien o servicio, hitos del proyecto, y evidencia de la ejecución.

El Sistema 6 de la PDN integrará los datos para progresar hacia la prevención, detección, investigación y sanción, por medio de inteligencia anticorrupción, a manera de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el modelo de contrataciones públicas y que estos esfuerzos sigan realizándose en México por los próximos años en beneficio de todas las personas.



**Sistema  
Anticorrupción**  
del Estado de Quintana Roo

---

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

MAYO DE 2020

---

## PRESENTACIÓN.

La Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, es el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva y se conforma por el Secretario Técnico y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de su presidente.

La Comisión Ejecutiva tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones, por lo que elabora propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

Dichas propuestas son productos elaborados por la Comisión Ejecutiva, mediante procesos técnicos contenidos en proyectos o programas de trabajo.

En virtud de lo anterior, la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, emite los presentes lineamientos con el objeto de establecer los parámetros mínimos que serán aplicables a los programas y proyectos que considere, con el fin de homologar su diseño y ejecución, así como asegurar la calidad de los mismos.

Estos lineamientos tienen como objetivo, el de servir como referente a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, durante el proceso de elaboración, presentación, ejecución y revisión de proyectos, mediante la aplicación, lo más estrictamente posible, de los elementos que deben de contener.

Los lineamientos para el diseño y ejecución de proyectos de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, será revisado por los integrantes de la Comisión cada dos años. Las modificaciones que se realicen a dichos lineamientos no afectarán a los proyectos en curso.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo establece que la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a nivel estatal a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el marco del Sistema Local de Información;
- V. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VI. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VII. Las bases de coordinación con el Sistema Nacional.

## DE LOS PROYECTOS

Un proyecto es un conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre si que mediante productos concretos, dentro de un periodo de tiempo determinado, apunta a solucionar un problema o mejorar una situación específica.

Los proyectos de la Comisión Ejecutiva son la unidad mínima de intervención derivada o enmarcada en la Política Estatal Anticorrupción de Quintana Roo 2020-2030 y que tiene como propósito incidir en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

Los proyectos de la Comisión Ejecutiva se clasificarán de la siguiente forma, según su magnitud:

- Proyectos de corta duración: De entre tres a seis meses.
- Proyectos de mediana duración: De entre seis meses y un año.
- Proyectos de larga duración: De entre un año y hasta un año y medio.

Cualquier proyecto que se pretenda desarrollar deberá atender 5 criterios clave:

1. **Pertinencia:** El proyecto debe alinearse y/o considerar las líneas de acción o estrategias del programa de trabajo del Comité Coordinador del año que corresponda.
2. **Eficacia:** el proyecto debe orientarse hacia la generación de resultados medibles y verificables.
3. **Eficiencia:** el proyecto deberá hacer un uso razonable y óptimo de los recursos materiales, financieros, así como del personal previsto.
4. **Sostenibilidad:** el proyecto deberá generar condiciones para que tras su conclusión puedan mantenerse sus beneficios en el tiempo.
5. **Impacto:** El proyecto deberá contemplar su contribución a un objetivo más amplio de desarrollo. En su caso, la relevancia del proyecto debe estar en función de las prioridades definidas en la Política Estatal Anticorrupción de Quintana Roo 2020-2030.

## DEL DISEÑO DE PROYECTOS

Para poder diseñar un proyecto, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

No.	PREGUNTA	ELEMENTO DEL PROYECTO
1	¿Qué se quiere hacer?	Naturaleza del Proyecto
2	¿Por qué se quiere hacer?	Origen y fundamentación
3	¿Para qué se quiere hacer?	Objetivos y propósitos
4	¿Cuánto se quiere hacer?	Metas
5	¿Dónde se quiere hacer?	Localización física (Ubicación en el espacio). Cobertura espacial.
6	¿Cómo se va a hacer?	Actividades y tareas. Métodos y técnicas
7	¿Cuándo se va a hacer?	Cronograma (Ubicación en el Tiempo)
8	¿A quién va dirigido?	Destinatarios y/o beneficiarios
9	¿Quiénes lo van a hacer?	Ejecutores (participantes en la implementación del proyecto)
10	¿Con qué recursos se va a hacer?	Recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

Fuente: PROJUST de la UNODC

A continuación, se enumeran los elementos que toda propuesta de proyecto que se presente, para aprobación de la Comisión Ejecutiva, deberá contener como mínimo:

- **Nombre del proyecto.** Debe tener relación directa o estrecha con el tema/problema que se trata de resolver.
- **Antecedentes.** Describir el objetivo superior con el que el proyecto contribuye, debiéndose señalar su alineación con el plan de trabajo del Comité Coordinador del año en curso.
- **Objetivo, estrategias y actividades.** Los proyectos de larga duración deberán constar de un objetivo, estrategias y sus actividades, mientras que los proyectos de mediana y corta duración habrán de contar sólo con objetivo y actividades.
- **Indicadores, fuentes de verificación y productos.** Los proyectos de mediana y larga duración deberán asignar indicadores y sus respectivas fuentes de verificación al objetivo y cada una de sus estrategias (no así para las actividades), mientras que los proyectos de corta duración habrán de reflejar productos para las actividades.
- **Cronograma de actividades.** Indicar la fecha de inicio y término del proyecto: de 3 meses y 1 año y medio.
- **Ubicación.** Señalar la localidad, municipio y estado(s).
- **Población destinataria.** Describir la población a la que se dirige el proyecto, haciendo mención, en su caso, de la existencia de grupos históricamente discriminados.
- **Responsables de las actividades del proyecto.** Señalar a los participantes en la operación e implementación del proyecto.

Para el diseño y presentación de los proyectos de utilizará el formato que se adjunta como anexo 1.

## DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que el proyecto este aprobado por la Comisión Ejecutiva, se pasará al proceso de ejecución, en el que se realizarán las actividades del proyecto conforme a lo planificado previamente. Esta fase combina la gestión y el trabajo técnico que hay que realizar para alcanzar los objetivos del proyecto.

Para lo cual, el coordinador del proyecto deberá, en todos los casos, darle seguimiento sistemático y periódico a la ejecución del proyecto, de acuerdo al cronograma establecido y debiendo realizar las reuniones que sean pertinentes para ello, solicitando la información o documentación prevista a los responsables de las actividades.

Las características y el formato de los reportes, informes y demás documentación que deba presentarse ante la Comisión Ejecutiva, serán diseñados, de común acuerdo, entre el coordinador del proyecto y el responsable de generar dichos productos.

A lo largo de un proyecto siempre hay imprevistos que deben ser analizados y que, en algunos casos, implican cambios y modificaciones en el mismo.

El Coordinador debe asegurarse de que todos entiendan cuál es el valor y el papel de los otros dentro del proyecto y reconozcan sus habilidades y destrezas, con el objetivo de que todos trabajen juntos para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.

Las reuniones periódicas contribuyen significativamente para que esto se consiga. Deberán celebrarse dentro de una periodicidad compatible con la complejidad del proyecto (semanal, quincenal o mensualmente).

No todas las reuniones las tiene que convocar y dirigir el coordinador del proyecto, sino que pueden ser llevadas por los responsables de las actividades; depende de cada momento.

Los objetivos de estas reuniones serán los siguientes:

- Aprobar lo realizado en el período anterior.
- Analizar con cada responsable de la ejecución de una actividad, las causas de los retrasos, excesos de costo o reducción de la calidad.
- Tomar las medidas oportunas para solucionar tales situaciones.
- En su caso, replantear el resto del proyecto pendiente para absorber los efectos negativos de etapas anteriores o minimizar sus efectos.
- Analizar detalladamente lo que deberá realizarse en el próximo período.

Para la toma de decisiones, la Comisión Ejecutiva deberá:

- ANALIZAR EL PROBLEMA: recoger la información clave sobre el problema, hacer un diagnóstico sobre la situación y el alcance del problema.
- ANALIZAR LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS: definir varias alternativas de solución, evaluar las distintas alternativas y determinar la más adecuada (en rapidez, coste, resultado).
- TOMAR LA DECISIÓN DEBIDAMENTE REFLEXIONADA Y APLICARLA DE INMEDIATO.

Las decisiones que se toman en los proyectos deberán tener las siguientes características:

- EXCLUSIVIDAD: Las decisiones que se toman en un proyecto, posiblemente sea difícil de aplicar en otros proyectos, ya que el contexto en el que se desarrollan no es el mismo.
- IMPROVISACIÓN: Es posible que se tenga que improvisar algunas de las decisiones que se tomen, puesto que, en muchas situaciones, no habrá una referencia anterior.
- RAPIDEZ: Es posible que estemos parando o retrasando el proyecto si no actuamos con la necesaria celeridad y esto implicará más recursos y por lo tanto más coste.

Al término del proyecto, el coordinador presentará un reporte de resultados, acompañado de los productos generados. La Comisión Ejecutiva emitirá una valoración de dichos resultados, en función de los productos propuestos en el plan de trabajo del proyecto en cuestión.

## DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

El seguimiento de los proyectos deberá ser una actividad permanente en el seno de la Comisión Ejecutiva, con base en la evaluación y auto-evaluación sistemáticas del cumplimiento de los objetivos propuestos.

En caso de que exista la necesidad de modificaciones que afecten el proyecto de investigación (contenido, recalendarización por causas de fuerza mayor, cambio de participantes, cierre de proyecto, etc.), el Coordinador del proyecto, informará a la Comisión Ejecutiva para que evalúe su aprobación.

Los productos finales de los proyectos tendrán dos vías de presentación:

1. Deberán ser entregados por el Coordinador, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva, al Presidente o Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para su presentación ante dicho Comité.
2. Si son productos que no requieren aprobación del Comité Coordinador estatal, entonces, únicamente bastará la aprobación de la Comisión Ejecutiva para que, en conjunto, se fomente, a través de los canales idóneos, su publicación, difusión o aplicación.

El seguimiento y evaluación de los **proyectos de mediano y largo plazo** deberá contemplar los siguientes elementos:

- Gestión orientada a resultados. Deberá diseñarse una metodología adecuada que contemple la medición y rendición de cuentas sobre el grado de consecución de los indicadores. Conviene destacar la importancia de cuidar que los procesos de seguimiento y evaluación no representen más esfuerzo que el que supone las actividades sustantivas de los proyectos
- Responsables del proceso. El esquema de responsables puede contemplar una participación mixta entre la Comisión Ejecutiva y la(s) contraparte(s).
- Adopción de enfoques de gobierno abierto, derechos humanos y perspectiva de género.
- Una estrategia de comunicación social y difusión que incluya a actores clave del Sistema Estatal Anticorrupción y alianzas que potencien los ejercicios de gobierno abierto. Tras concluirse el proceso de seguimiento y evaluación se elaborará un informe final (o en su caso reporte) sobre la experiencia y los resultados conseguidos. Toda información que sea de interés público se habrá de publicar.

El seguimiento y evaluación de los **proyectos de corta duración** deberá considerar lo siguiente:

- Gestión orientada a resultados. Habrá de contemplarse un esquema dinámico de medición y rendición de cuentas sobre los productos generados. Así mismo, cuidar que los procesos de seguimiento y evaluación no representen más esfuerzo que lo que supone las actividades sustantivas de los proyectos.
- Responsables del proceso. El esquema de responsables puede contemplar una participación mixta entre la Comisión Ejecutiva y la(s) contraparte(s).
- Adopción de enfoques de gobierno abierto, derechos humanos y perspectiva de género.
- Tras concluirse el proceso de seguimiento y evaluación se elaborará un reporte sobre la experiencia y los resultados conseguidos. Toda información que sea de interés público se habrá de publicar

## RECURSOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA

Los recursos son la materia prima de un proyecto, necesarios para producir los productos y los resultados esperados. Son los requerimientos económicos, humanos, técnicos y en especie para el desarrollo del proyecto.

En el proyecto se debe determinar los recursos que se requieren por cada una de las actividades a desarrollar.

Los recursos totales involucrados en un proyecto deben reflejar en forma realista lo que es necesario para generar los productos y resultados que se esperan alcanzar.

El Coordinador del proyecto deberá gestionar ante la Secretaría Ejecutiva los recursos necesarios para la implementación de las actividades del proyecto.

En el caso del recurso humano (ya sea personal de la Secretaría Ejecutiva o de servicio social) se deberá indicar en el cronograma, el número de personas que se involucrará en las actividades. En su caso, se deberá describir, brevemente, las funciones o tareas específicas que van a realizar y se señalará el tiempo real de dedicación de cada una al proyecto.

Para gestionar personal de servicio social, se deberá prentar a la Secretaría Ejecutiva, la ficha técnica señalada en el anexo 2 del presente documento.

En el caso de los recursos materiales y técnicos, se debe asegurar que estén definidos precisa y verificablemente en cuanto a su cantidad, calidad, costo, etc.

## INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA FORMALIZAR ALIANZAS

En caso de que el proyecto requiera realizarse en conjunto con otras entidades públicas o privadas, el coordinador del proyecto solicitará (mediante la presentación del formato que se adjunta en el anexo 3 del presente documento), que la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones correspondientes con el fin de formalizar el instrumento jurídico necesario.

En virtud de que, por decisión del Comité Coordinador, los convenios y demás instrumentos jurídicos que involucren al Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, serán firmados por el o la presidenta de dicho comité, se requerirá gestionar su aprobación para tal fin.

## ANEXOS.

### ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA.

### ANEXO 2

FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL.

### ANEXO 3

FORMATO PARA SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.